

INFORME DE APERTURA

DATOS GENERALES

Órgano de Contratación: Presidencia de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva

Órgano de Asistencia: Cristobalina Ramos

Nº de Expediente: 4-2024

Objeto de Contrato: Suministro e instalación de entoldados en el centro y museo del vino de La Palma del Condado – Huelva

Tipo de Procedimiento: Abierto simplificado

Tipo de Contrato: Suministros

Fecha de Presentación de Ofertas / Solicitudes de Participación: 06-06-2024 23:59

DATOS DE APERTURA Y ESTADO DE LA DOCUMENTACION

Datos del sobre

Nombre del sobre: SOBRE 1

Descripción:

Tipo de sobre: Documentación administrativa y criterios sometidos a juicios de valor

Datos de la sesión

Identificador sesión: 1 - 04/2024

Descripción: APERTURA SOBRE 1 - EXPTE. 04-2024

Acto: Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159)

Estado del sobre

Cerrado

Licitadores:

- CARPAS ZARAGOZA S.L. - CIF: B99304511

* Fecha de recepción de la documentación: 06-06-2024 15:22

- Willplay Espacios Urbanos S.L. - CIF: B72891179

* Fecha de recepción de la documentación: 06-06-2024 23:25

- XICLOPE VISION DE FUTURO S.L. - CIF: B91638411

* Fecha de recepción de la documentación: 05-06-2024 16:34

SELLO DE TIEMPO:

Fecha: Mon Jun 10 08:50:56 CEST 2024 N. Serie: 11533418325806341542321019912111954586

Autoridad: 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ACTA DE APERTURA SOBRE 1

La Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, es beneficiaria de una subvención, financiada por la Unión Europea, a través de los fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, para la puesta en marcha del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Ruta del Vino del Condado de Huelva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA
Polígono Industrial el Corchito, Parcela 41 – 21830 Bonares (Huelva)

Bonares, a día 10 de junio de 2024

En Bonares (Huelva), a día 10 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación designada para la contratación del **Suministro e instalación de entoldados en el centro y museo del vino de La Palma del Condado – Huelva** correspondiente al PSTD RUTA DEL VINO DEL CONDADO DE HUELVA. Eje 1. Transición verde y sostenible Actuación 2. Adaptación al cambio climático de los caminos /entornos urbanos de la Ruta del Vino del Condado (Arbolado, toldos, fuentes). Expediente 4-2024.

ASISTENTES:

- PRESIDENTA:
 - Pilar Cendrero Araujo. Responsable de Gestión de proyectos.
- VOCALES:
 - Cristobalina Ramos Asencio. Jefa de Administración.
 - Narciso Mantero Morejón. Administrativo del Dpto. de Administración.
 - Aurora Díaz Robles. Técnica Coordinadora del Plan.
- SECRETARIO:
 - Lucas María Sevilla Estevez. Secretario Interventor de la Diputación Provincial de Huelva, asignado a la MDCH.

ORDEN DEL DÍA

Punto nº.1 Apertura de SOBRE 1: documentación administrativa y documentación evaluable de criterios sometidos a juicios de valor para la contratación del **Suministro e instalación de entoldados en el centro y museo del vino de La Palma del Condado – Huelva**. Expediente 4-2024



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Punto nº.2 Listado de licitadores presentados a la oferta del expediente 4-2024.

Punto nº.3 Firma de las DACI por parte de los miembros de la Mesa de Contratación.

Punto nº.4 Evaluación de la documentación administrativa y técnica de conformidad con los criterios recogido en el PCAP.

Punto nº.5 Cuestiones de tramitación.

A continuación, se pasa a tratar el

Punto nº.1 Apertura de SOBRE 1: documentación administrativa y documentación evaluable de criterios sometidos a juicios de valor para la contratación del Suministro e instalación de entoldados en el centro y museo del vino de La Palma del Condado – Huelva. Expediente 4-2024

La Presidenta de la Mesa informa a los asistentes que el **contenido del SOBRE 1** según el PCAP deberá ser el siguiente:

-Declaración responsable (siguiendo el modelo del anexo I)

-Acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

-Memoria técnica descriptiva de los toldos a suministrar y programación de los trabajos de instalación.

Igualmente se informa a los asistentes que los **criterios de adjudicación** según el PCAP son los siguientes:

La mesa de contratación otorgará hasta un máximo de 100 puntos valorando los siguientes aspectos:

- Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas (80 puntos)

1. Oferta económica (65 puntos)

Valoración del precio ofertado. El precio ofertado será por el tiempo de duración del contrato y no podrá ser objeto de revisión ni siquiera en caso de prórroga. El precio ofertado no podrá superar el PBL

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio más bajo, asignándole la puntuación al resto de ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Oferta de precio más bajo ----- 65 puntos
Oferta valorada ----- X puntos

$$X = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 65}{\text{Oferta valorada}}$$

Se considerarán anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará anormal si es inferior en más de 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido. En caso de que se identifique alguna oferta anormalmente baja se actuará conforme a lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

- Incremento del plazo de garantía (de 0 a 15 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de los toldos y la instalación de los mismos con respecto al mínimo exigido de dos años. Se otorgarán cinco puntos por cada año adicional de garantía sobre el mínimo exigido de 2 años, hasta un máximo de 15 puntos, esto es 3 años adicionales de garantía.

- Criterios valorados mediante juicios de valor (20 puntos)

Se valorará que los toldos y soportes ofertados respondan a las características técnicas exigidas en el PPT, así como la planificación de los trabajos de instalación que acrediten el cumplimiento del plazo de ejecución establecido.

Las proposiciones deberán alcanzar un mínimo de 12 puntos de valoración, sobre el máximo de 20 de este apartado. Las proposiciones que no alcancen esa puntuación mínima quedarán excluidas de la licitación.

Punto nº.2 Listado de licitadores presentados a la oferta del expediente 4-2024.

La Presidenta de la Mesa informa a los asistentes que los licitadores presentados a la oferta del expediente 4-2024 son los siguientes:

- CARPAS ZARAGOZA, S.L.
- WILLPLAY ESPACIOS URBANOS, S.L.
- XICLOPE VISIÓN DE FUTURO, S.L.

Punto nº.3 Firma de las DACI por parte de los miembros de la Mesa de Contratación.

La Presidenta de la Mesa pregunta a los asistentes sobre algún posible conflicto de interés con la empresas licitadoras. Comprobada la ausencia de intereses de todos los miembros de la mesa de contratación, se procede a firmar el documento DACI por cada uno de ellos.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Punto nº.4 Evaluación de la documentación administrativa y técnica de conformidad con los criterios recogido en el PCAP.

La Presidenta de la Mesa informa a los asistentes que la documentación aportada por cada licitador es la siguiente:

* CARPAS ZARAGOZA, S.L.

- Autorizaciones de consulta
- Anexo I firmado.
- Certificado ROCELE
- Memoria Técnica (incluye programa de trabajo)

* WILLPLAY ESPACIOS URBANOS, S.L.

- Autorizaciones de consulta
- Anexo I firmado.
- Certificado ROCELE
- Ficha Técnica

* XICLOPE VISIÓN DE FUTURO, S.L.

- Autorizaciones de consulta
- Anexo I firmado.
- Certificado ROCELE
- Memoria Técnica (incluye programa de trabajo)

Punto nº.5 Cuestiones de tramitación.

La Presidenta de la Mesa informa a los asistentes que se solicitará Informe Técnico de valoración (juicio de valor) a Dña. Rosa García Pastor, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de la Palma del Condado redactora del PPT.

Se emplaza a los miembros de la mesa de contratación a una próxima reunión una vez recibido el Informe Técnico de valoración.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos pertinentes en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

En Bonares a 10 de junio de 2024

PRESIDENTA

Firmado por CENDRERO ARAUJO
MARIA DEL PILAR - ***7399**
el día 10/06/2024 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

SECRETARIA

SEVILLA
ESTEVEZ
LUCAS MARIA
- 77170437D

Firmado digitalmente
por SEVILLA ESTEVEZ
LUCAS MARIA -
77170437D
Fecha: 2024.06.10
12:35:46 +02'00'

VOCAL

Firmado por RAMOS
ASENCIO
CRISTOBALINA -
***4376** el día
10/06/2024 con un
certificado

VOCAL

DIAZ
ROBLES
AURORA -
29042081G

Firmado
digitalmente por
DIAZ ROBLES
AURORA -
29042081G
Fecha: 2024.06.10
09:42:52 +02'00'

VOCAL

Firmado por MANTERO
MOREJON NARCISO -
***4148** el día
10/06/2024 con un
certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

Condado de Huelva
Polígono El Corchito, parcela 41
Bonares HUELVA
Telf. 959 36 48 10 / 959 36 48 14
Fax. 959 36 48 13
www.mancomunidadcondado.es



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) - MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA

(Expediente de contratación núm. 4-2024)

Contrato: EJE 01 - ACT 02 _ Adaptación al cambio climático de los caminos /entornos urbanos de la Ruta del Vino del Condado (Arbolado, toldos, fuentes). **2.1. Suministro e instalación de entoldados en el centro y museo del vino de La Palma del Condado – Huelva**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Bonares, a 10 de junio de 2024.

PRESIDENTA MESA CONTRATACIÓN

Responsable Gestión de Proyectos

Firmado por CENDRERO ARAUJO
MARIA DEL PILAR - ***7399** el
día 10/06/2024 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Fdo. Pilar Cendrero Araujo.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) - MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA

(Expediente de contratación núm. 4-2024)

Contrato: EJE 01 - ACT 02 _ Adaptación al cambio climático de los caminos /entornos urbanos de la Ruta del Vino del Condado (Arbolado, toldos, fuentes). **2.1. Suministro e instalación de entoldados en el centro y museo del vino de La Palma del Condado – Huelva**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearé las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Bonares, a 10 de junio de 2024.

SECRETARIO MESA CONTRATACIÓN

Órgano Gesto PSTD

SEVILLA
ESTEVEZ
LUCAS
MARIA -
77170437D

Firmado
digitalmente por
SEVILLA ESTEVEZ
LUCAS MARIA -
77170437D
Fecha: 2024.06.10
12:35:27 +02'00'

Fdo. Lucas María Sevilla Estevez.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) - MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA

(Expediente de contratación núm. 4-2024)

Contrato: EJE 01 - ACT 02 _ Adaptación al cambio climático de los caminos /entornos urbanos de la Ruta del Vino del Condado (Arbolado, toldos, fuentes). **2.1. Suministro e instalación de entoldados en el centro y museo del vino de La Palma del Condado – Huelva**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Bonares, a 10 de junio de 2024.

VOCAL MESA CONTRATACIÓN

Jefa de Administración

Firmado por RAMOS ASENICIO
CRISTOBALINA - ***4376** el día
10/06/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. Cristobalina Ramos Asencio.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) - MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA

(Expediente de contratación núm. 4-2024)

Contrato: EJE 01 - ACT 02 _ Adaptación al cambio climático de los caminos /entornos urbanos de la Ruta del Vino del Condado (Arbolado, toldos, fuentes). **2.1. Suministro e instalación de entoldados en el centro y museo del vino de La Palma del Condado – Huelva**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Bonares, a 10 de junio de 2024.

VOCAL MESA CONTRATACIÓN

Administrativo Dep. Administración

Firmado por MANTERO MOREJON
NARCISO - ***4148** el día
10/06/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. Narciso Mantero Morejón.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) - MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA

(Expediente de contratación núm. 4-2024)

Contrato: EJE 01 - ACT 02 _ Adaptación al cambio climático de los caminos /entornos urbanos de la Ruta del Vino del Condado (Arbolado, toldos, fuentes). **2.1. Suministro e instalación de entoldados en el centro y museo del vino de La Palma del Condado – Huelva**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Litoral en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Bonares, a 10 de junio de 2024.

VOCAL MESA CONTRATACIÓN

Técnica Coordinadora del Plan

**DIAZ
ROBLES
AURORA -
29042081
G** Firmado
digitalmente por
DIAZ ROBLES
AURORA -
29042081G
Fecha:
2024.06.10[®]
09:34:33 +02'00'

Fdo. Aurora Díaz Robles.